

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 209/15

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA**

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 202/2013, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Avila, habiéndose requerido a D. ISIDRO SAGUAR LUENGO, (Expte.: 1139/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Ávila, Avda. de Portugal nº 47 - 4º-6, D.P. 05001, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 8 de octubre de 2014 al 28 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 10 de octubre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene a D. ISIDRO SAUGAR LUENGO por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 29 de diciembre de 2014

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*